

AL DESPACHO: Informando que el presente proceso regresó de la Sala Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad, quien revocó la sentencia proferida en primera instancia. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario Ad-Hoc.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

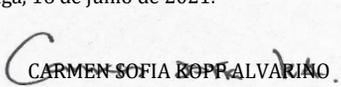
Vista la constancia secretarial que antecede, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

Por secretaría, elabórese la Liquidación de costas del proceso.

Se fija como agencias en derecho la suma de un salario mínimo legal mensual vigente a cargo de la entidad demandante y a favor del demandado.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
JUEZ.

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 88 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 16 de junio de 2021.</p> <p> CARMEN SOFÍA ROPEL ALVARADO Secretara</p>
